

UNIVERSIDAD DE CALDAS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nro. 60

(Acta 30 del 07 de noviembre de 2023)

"Por el cual se aprueba el Plan de Integral de Cobertura 2023 -2"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial lo dispuesto en el artículo 9 numeral 1 del Acuerdo Nro. 047 de 2017 -Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Superior definir las políticas universitarias y la planeación de la Institución de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9 del Acuerdo Nro. 047 de 2017 -Estatuto General de la Universidad de Caldas-.

Que, de acuerdo con la Ley 2294 de 2023 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" busca convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que, según el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación de un "Plan Integral de Cobertura – PIC", en el marco de la estrategia "Universidad en tu Territorio".

Que, mediante comunicación con fecha 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Educación Nacional se informó el monto asignado por concepto del Plan Integral de Cobertura el cual asciende a **DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE** (\$2.106.003.288), así mismo, se plasmaron los componentes de formulación del PIC 2023-2.

Que, la Estrategia de Universidad en tu Territorio esta alineada con las metas establecidas en el plan de desarrollo institucional 2020 -2030 en su eje estratégico Equidad y Pluriversidad - indicador % de estudiantes admitidos (de municipios diferentes a Manizales y Villamaría) respecto al número total de graduados de Caldas del grado 11. Este indicador claramente nos indica que la Universidad de Caldas obedece a un compromiso de incorporar estudiantes de la región a toda la oferta académica, y se mide en calidad de nuevos estudiantes admitidos.









Que, para el año 2023, este indicador tiene fijada una meta del 14% y al 30 junio el resultado de la medición presentó un 20% de nuevos estudiantes admitidos de la región diferentes a Manizales y Villamaría.

Que, otro compromiso en el Plan de Desarrollo 2020-2030, relacionado con el eje estratégico de *Vinculación en contexto y la Transformación Social*, hace referencia al **número de estudiantes matriculados en programas presenciales de nivel universitario en la región.** En lo transcurrido del año 2023, se ha registrado un cumplimiento del 100% dado que la meta es de 340 estudiantes de región matriculados en programas presenciales y el resultado obtenido al 30 de septiembre ha sido de 393 estudiantes.

Que, para la construcción del Plan Integral de Cobertura, se inició con la meta de nueva oferta académica en la región, para ello, el colectivo docente elaboró la propuesta de nuevos programas acorde a los requerimientos estipulados por el Ministerio, posteriormente se socializó en el colectivo de docentes del departamento para el aval y luego ser presentado al consejo de facultad, quien estudió, recomendó y aprobó el programa para presentarlo ante el Consejo Académico (CA), quien lo agendó para análisis en la comisión de asuntos académicos, quien a su vez, lo recomendó al Consejo Superior para su aprobación y radicación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, posteriormente a la proyección de la oferta académica, se sumó la estimación de estudiantes por cada uno de los municipios del departamento de Caldas.

Que, mediante oficio radicado No. 2023-EE-281864 del 7 de noviembre de 2023, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto técnico favorable al Plan de Integral de Cobertura 2023-2 formulado por la Universidad de Caldas.

Que el Ministerio de Educación Nacional requiere que la aprobación del Plan de Integral de Cobertura se haga por parte del Consejo Superior.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan de Integral de Cobertura vigencia 2023-2, para las siguientes líneas de inversión y por los siguientes valores:

ITEM	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
RELACIÓN E IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS QUE	Nombre del Proyecto	UNIVERSIDAD EN TU PUEBLO	
	Número de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2023-2	174	









ITEM	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
CONFORMAN EL PIC 2023-2	Número de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2024-1	1.250	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ASOCIADAS AL PROYECTO	Recursos Aumento Base Presupuestal 2023-2 (Recursos asignados para el periodo 2023-2)	\$ 2.106.003.288	
	Derechos de Matrícula (Política de Gratuidad)	\$ 621.866.437	Estimación para la vigencia 2024 con las normas de gratuidad 2023
	Otras fuentes (Identificar cuáles son y describirlo en el campo de "observaciones y aspectos relevantes del proyecto")	\$ 289.625.126	Recursos Estampilla Municipio de la Dorada \$207.198.080 y Palestina \$82.427.045,68
	Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto	\$ 3.017.494.851	
DESTINACIÓN DE RECURSOS SEGÚN LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEFINIDAS	Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica	\$ 505.440.789	
	Estrategias de bienestar, permanencia y graduación	\$ 168.480.263	
	Optimización de capacidad instalada	\$ 2.175.093.536	
	Uso de establecimientos educativos o con aliados estratégicos	\$ 168.480.263	
	Suma Destinación Recursos	\$ 3.017.494.851	

ARTÍCULO 2°: Facultar al Rector de la Universidad de Caldas para realizar las modificaciones en el Plan Integral de Cobertura 2023-2 de acuerdo con las disposiciones normativas internas y en especial en las establecidas en la reglamentación para la ejecución que expida el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: El Plan Integral de Cobertura formulado por la Universidad y la ejecución de recursos será para el semestre 2023-2; los datos proyectados para el semestre 2024-1 son una meta y podrá variar de acuerdo con la oferta académica.

ARTICULO 3°: Atender los lineamientos que disponga el Ministerio de Educación Nacional frente al seguimiento de cumplimiento del Plan Integral de Cobertura.

PARÁGRAFO: El Rector de la Universidad de Caldas deberá presentar un informe semestral al Consejo Superior sobre la ejecución del Plan Integral de Cobertura 2023-02.

ARTÍCULO 4°: Hace parte integral del presente Acuerdo el documento técnico y la matriz del Plan de Integral de Cobertura 2023-2.









ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaria.

NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ

Presidente





Paula Bibiana Aguddo Franco PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO

